

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 32 -2018/JNAC/RENIEC

Lima, 15 MAR. 2018

VISTOS:



El Memorando N° 000095-2018/OSDN/RENIEC (22FEB2018), emitido por la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional; el Informe N° 000002-2018/DCM/OSDN/RENIEC (21FEB2018), emitido por el Oficial de Seguridad de la Información de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional; el Informe N° 000462-2018/GAJ/SGAJA/RENIEC (06MAR2018), emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 00136-2018/GAJ/RENIEC (06MAR2018), emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:



Que por la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargado entre otros, de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;



Que a través de la Resolución Jefatural N° 000069-2017/JNAC/RENIEC (22MAY2017), se aprobó la reconstitución del Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC); asimismo, se establecieron las funciones del referido Comité, en atención a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM y la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información, Técnicas de Seguridad, Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª edición";



Que posteriormente, mediante la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM se modificó el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM referente a la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información; asimismo, se incorpora el artículo 5-A que enumera las funciones mínimas que debe cumplir el citado Comité;

Que en ese contexto, mediante el documento de vistos la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, propone la modificación de las funciones del referido Comité, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM;



Que en tal razón, corresponde modificar el Artículo Tercero de la Resolución Jefatural N° 000069-2017/JNAC/RENIEC (22MAY2017), el cual establece las funciones del Comité, las que deberán adecuarse a las funciones establecidas en el artículo segundo de la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM; y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; así como su

Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

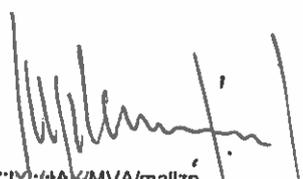
Artículo Primero.- Modificar el Artículo Tercero de la Resolución Jefatural N° 00069-2017/JNAC/RENIEC, en los términos siguientes:

"Artículo Tercero.- El Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer la política y objetivos de seguridad de la información alineados con el Plan Estratégico Institucional, con la Política Nacional de Gobierno Electrónico y regulación en el ámbito de seguridad de la información;
- b) Promover y gestionar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
- c) Promover la gestión de seguridad de la información en los procesos y cultura organizacional;
- d) Gestionar la asignación del personal y recursos necesarios para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
- e) Difundir la importancia de una efectiva gestión de seguridad de la información a las partes interesadas, en conformidad con los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
- f) Evaluar el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
- g) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia."

Artículo Segundo.- Comunicar a los integrantes del Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural, para la implementación de las acciones necesarias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



JY: /JA /MVA/mallzo
DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL